EL ORGANO COLEGIADO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO

En uso de sus atribuciones, expide el siguiente:

REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

ART. 1. El Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano con el propósito de promover la excelencia entre los estudiantes, personal docente, administrativo y de apoyo, y del respectivo proceso de titulación, premiará:

a) Estudiantes, con tres categorías; 1) Mejor Graduado, 2) Mejor Proyecto Integrador de Saberes y 3) Mejor Promedio por nivel en cada carrera, los mismos que deberán cumplir con los requisitos que se detallan en este reglamento.

b) Personal docente, administrativo y de apoyo; Al docente, que haya obtenido la evaluación más alta como Mejor Docente, al personal administrativo y de apoyo que haya logrado la evaluación al desempeño más alta como Mejor Trabajador.

CAPÍTULO II
DEL MEJOR GRADUADO

ART. 2. En cada sesión solemne de graduación, el Instituto premiará al mejor graduado de esa promoción, para ello el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Egresar en una de las carreras del Instituto, es decir, haber aprobado todas las materias de la malla curricular a la que pertenece;
b) Haber obtenido en el promedio general de todas las materias de la malla curricular, más la nota total del trabajo de titulación la calificación mínima de 95/100; y, tener el mayor puntaje de todos los graduados de la promoción;
c) No haber reprobado ninguna materia de la malla curricular de la carrera, ni haber tomado más de una vez el curso de graduación;
d) Si ha realizado homologación o revalidación, no pueden ser más de cuatro materias;
e) El haber cursado todas las materias de la malla curricular de la carrera en forma continua incluido la graduación, sin ninguna interrupción de ninguna causa, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada y aprobado por el Órgano Colegiado Superior. Para elegir al mejor graduado se tomarán en consideración las calificaciones de la Titulación;
f) No haber sido sancionado disciplinariamente durante todos sus estudios en el Instituto o en alguna Institución de Educación Superior.

Para ello el Departamento de Secretaría General remitirá al Órgano Colegiado Superior, el informe del mejor o mejores graduados, para su conocimiento, quien conferirá dicho honor al estudiante que cumpla con todos los requisitos y obtenga el mayor puntaje de todos los graduados del Instituto.

En el caso de no existir graduados que cumplan con los requisitos aquí señalados, ese año no se otorgara dicho reconocimiento.

ART. 3. Al mejor graduado del instituto se le impondrá una medalla como insignia de su alta distinción en la sesión solemne de graduación, y se le reconocerá públicamente su mérito académico, por parte del Instituto.

Se hará constar en el archivo de los mejores graduados del Instituto.

CAPÍTULO III
MEJOR PROYECTO INTEGRADOR DE SABERES

ART.4. Durante la celebración de la casa abierta se premiará al mejor Proyecto Piensa de cada carrera con un reconocimiento. La premiación se realizará al terminar la casa abierta, de esta forma el Instituto reconocerá públicamente su mérito académico.

La calificación se obtendrá de la nota que den todos los profesores de la carrera, para ello cada uno de los docentes llenará la rúbrica elaborada y se procederá a sacar el promedio.

Se hará constar en el archivo de los mejores Proyectos Integradores de Saberes del Instituto.

CAPÍTULO IV
MEJOR PROMEDIO POR CARRERA

ART.5. Al final de cada período académico el Instituto reconocerá mediante la publicación en medios de comunicación digitales, al mejor promedio de cada curso de las diferentes carreras, para ello el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber obtenido en el promedio general de todas las materias de los ciclos académicos, una calificación igual o superior a 95/100; y, tener el mayor puntaje de todos los estudiantes del curso;
b) No haber reprobado ninguna materia de los niveles anteriores.
c) Si ha realizado homologación o revalidación, no pueden ser más de cuatro materias del curso;
d) Haber cursado todas las materias del curso del ciclo académico en forma continua, sin interrupción de ninguna causa, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada y aprobado por el Órgano Colegiado Superior.

e) No haber sido sancionado disciplinariamente durante todos sus estudios en el Instituto o en alguna Institución de Educación Superior;

Para ello el Departamento de Secretaría General remitirá al Órgano Colegiado Superior, el informe de los mejores estudiantes, para su conocimiento, quien conferirá dicho honor a los estudiantes que cumplan con todos los requisitos y obtengan el mayor puntaje de todos los estudiantes de las diferentes carreras.

Si no existen estudiantes que cumplan con los requisitos aquí señalados, ese año no se otorgará dicho reconocimiento.

ART.6. Al estudiante declarado como mejor estudiante de cada carrera se le otorgará un certificado; en donde el Instituto reconocerá públicamente su mérito académico mediante la publicación en medios de comunicación digitales.

Se hará constar en el archivo de los mejores estudiantes del Instituto.

CAPÍTULO V
DEL MEJOR DOCENTE

ART.7. Anualmente se declarará al mejor docente calificado de cada carrera y se le otorgará un certificado; el reconocimiento por su distinción, se lo hará en una ceremonia el día del maestro, en la que el Instituto reconocerá públicamente su mérito.

Para ello el docente deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Todo docente será evaluado mediante los siguientes procesos; autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación y evaluación por autoridades.
b) El docente deberá cumplir con todas las acciones sustantivas; docencia, investigación, gestión y vinculación.
c) El docente deberá obtener un promedio de 95/100 en adelante; y,
d) No haber sido sancionado durante el año de su evaluación.

Se hará constar en su expediente académico.

CAPÍTULO VI
DEL MEJOR ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

ART. 8. Al personal administrativo y de apoyo será declarado anualmente como el de mejor trabajador, se le otorgará un certificado, en una ceremonia, en la que el Instituto reconocerá su mérito laboral.

Para que un trabajador administrativo y de apoyo, obtenga el reconocimiento de mejor trabajador, deberá obtener una calificación sobresaliente en sus actividades, funciones y atención al cliente, para lo cual, se recolectara la información en el buzón de sugerencias y de quejas, los cuales serán colocados en cada área mediante código QR.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Un estudiante puede ser considerado el mejor graduado y mejor promedio de curso, al mismo tiempo, siempre y cuando cumpla los requisitos para ambas designaciones.

SEGUNDA. - Si dos o más graduados tienen igual promedio, se elegirá mejor graduado al que tenga la mayor nota en el trabajo de titulación.

TERCERA. - Si dos o más docentes obtienen la misma evaluación se revisará la trayectoria académica y se seleccionará al de mejor nota en los años anteriores.

CUARTA. - Sí dos o más trabajadores administrativos y de apoyo obtienen la misma evaluación al desempeño, se seleccionará aquel trabajador que en atención a los beneficiarios tenga la mejor nota.

QUINTA. - El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el ORGANO COLEGIADO SUPERIOR.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los veintinueve días del mes de febrero de 2024.

INSTITUTO TECNOLOGICO SUDAMERICANO RECTOR

Mst. Carlos Gabriel Pérez P.
RECTOR

Sra. Sonia Alonso Cabrera.
SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUDAMERICANO SECRETARÍA

CERTIFICO. - Que el presente Reglamento de Reconocimiento y Estímulos, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior, mediante Resolución 2024-051-05-SG-OCS-ITS de fecha 29 de febrero de 2024.

Srta. Sonia Alonso Cabrera
SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUDAMERICANO SECRETARÍA